

EL CONCEPTO DEL MILITAR COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO COLOMBIANO: HISTORIA UN PROCESO DE PAZ PENDIENTE*

James Iván Coral Lucero

* Capítulo de libro en cooperación que expone resultados de investigación de dos proyectos (i) “Fundamentos constitucionales y de derechos humanos de la Justicia Especial para la paz y su consideración frente a las Víctimas” correspondiente al grupo de “Derecho Público”, línea de investigación sobre “Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” que se adelanta en el Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada. Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada – Vigencia 2019 y (II) “Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA”, que hace parte de la línea de Investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia” del grupo de investigación “Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia”, reconocido y categorizado en (C) por COLCIENCIAS registrado con el código COL0141423 vinculado al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM) y a la Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), adscritos y financiados por la Escuela Superior de Guerra “ General Rafael Reyes Prieto” de la República de Colombia.

Introducción

El concepto del militar como víctima del conflicto armado ha sido desarrollada en los últimos años de manera concreta por la doctrina jurídica y la jurisprudencia, especialmente de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado. Valiosos han sido los esfuerzos de estas dos instituciones por el reconocimiento moral y patrimonial de los agentes del Estado que han sido afectados por el desarrollo de un conflicto continuo en Colombia. Sin embargo, pocas son las referencias históricas que han conducido al reconocimiento del militar como víctima del conflicto, pues nos hemos concentrado en ver cómo el derecho puede transformar una realidad social, a reconocer en la historia una identidad que podría darnos a entender qué pasó en la historia de Colombia para poder llegar a comprender que los militares pudieran considerarse víctimas del conflicto.

Es así, como a partir de 1950, fecha en la que da inicio la época conocida como ‘la Violencia’ el concepto de víctima ha ido cambiando y desarrollándose para establecer quiénes han sido los afectados por el conflicto armado colombiano. Con el proceso de paz y la creación de una nueva institución como la Justicia Especial para la Paz, se ha empezado a dar pautas para iniciar a fortalecer el concepto de víctima, y los diferentes efectos que de aquí se pueden desprender para la reconstrucción del tejido social (Pizarro, 1989, p. 22). El resultado de estos análisis han sido varios textos académicos que nos muestran quiénes han sido víctimas en Colombia, por despojo de tierras, ataques guerrilleros y operaciones militares. No obstante, no se ha pensado de manera particular en qué ha sucedido con el concepto de las víctimas de las Fuerzas Militares, dejando así un vacío;

pues el concepto de víctima de las Fuerzas Militares debe ser analizado con mayor profundidad desde la perspectiva histórica, esto con el fin de abrir un espacio de debate jurídico y político para el cumplimiento de la paz en Colombia, que tenga en cuenta a todos los afectados por el conflicto armado, especialmente en zonas como el sur de Tolima, en donde nació y se desarrolló dicho conflicto (Pizarro, 1989, p. 53).

Hay que tener en cuenta que en el desarrollo del conflicto armado en Colombia, el concepto de víctima ha ido cambiando debido a las diferentes etapas que se han ido sucediendo en diferentes coyunturas. En este sentido, los actores del conflicto y los impactos que generaron en la sociedad colombiana fueron mutando teniendo consecuencias diferentes para los actores involucrados. Así, el concepto de víctima del conflicto armado va apareciendo y desarrollándose para tratar de reparar las consecuencias de uno de los períodos más violentos de la historia de Colombia. Es necesario en esta investigación entonces, empezar a indagar en la historia por el concepto jurídico de víctima, para determinar cuál ha sido su aplicación y consecuencias para las víctimas de las Fuerzas Militares colombianas. Esto serviría para que la justicia empiece a pensar en un concepto amplio de víctima, que observe a todos los afectados por el conflicto. Las Fuerzas Militares en cumplimiento de sus funciones, fueron un actor importante del conflicto, y como consecuencia, quienes también sufrieron en amplia medida las consecuencias del conflicto, y por lo tanto, sus afectados directos merecen un tratamiento especial en este debate de quién fue víctima del conflicto armado en Colombia (Pizarro, 2018, p. 34 y ss).

Para llegar a este punto se tiene que preguntar ¿Cuáles han sido los efectos políticos del concepto jurídico de víctima para los integrantes de las Fuerzas Militares afectados por el conflicto armado en Colombia, especialmente las víctimas de las Fuerzas Militares del sur del Tolima?, para el desarrollo de esta pregunta se ha decidido presentar el siguiente esquema: (I) Realizar un análisis del concepto jurídico de víctima desde en relación a los cambios históricos, respecto a los procesos de paz que se han realizado en Colombia. (II) Analizar cómo el concepto de víctima ha sido aplicado para los afectados por el conflicto

armado de las Fuerzas Armadas en el sur del Tolima. (III) Proponer un concepto de víctima más amplio que pueda ayudar a consolidar un núcleo jurídico que observe con detalle a todos los afectados del conflicto armado, en este caso con especial énfasis a las víctimas de las Fuerzas Militares.

Dentro del primer punto se va a plantear cómo se ha visto históricamente el conflicto y los distintos procesos de paz desde la visión de las Fuerzas Militares en Colombia. Esto con el fin de ir estableciendo históricamente cuáles han sido los efectos del concepto de víctima dentro de diferentes etapas del conflicto colombiano, con el fin de analizar las consecuencias que este ha tenido durante varias etapas del mismo (Ríos-Figueroa, 2017). Este capítulo servirá para demostrar que históricamente los conceptos o palabras como “víctima” no son significantes vacíos, sino por el contrario, contienen una carga política que ayuda a definir cuáles son las consecuencias de las personas que se atienen a un proceso jurídico. Así, se verá cómo en el transcurso del conflicto armado el concepto de víctima de acuerdo como se plantee va a tener, incluso, consecuencias con el acceso a la administración de justicia por parte de los militares víctimas del conflicto⁹.

De igual manera, este primer capítulo nos irá mostrando cómo durante el desarrollo del conflicto armado se han ido produciendo coyunturas *sui generis* en muchos aspectos, ofreciendo como resultado que el concepto de víctima se amplíe en muchos escenarios. Incluso se podrá ver cómo durante el conflicto hay un debate sobre si agentes de las Fuerzas Militares pueden considerarse víctimas, pues estos mantienen el monopolio de las armas. No obstante, y en contraposición a este argumento, se irá viendo la manera en que el conflicto llegó a tener tantos matices, que las Fuerzas Militares colombianas sufrieron de varias acciones armadas en las que el uso desmedido de la fuerza, o la violación de normas de derecho internacional humanitario por parte de agentes de grupos al margen de la ley, los convirtió también en víctimas del conflicto (Pizarro, 2018, p. 34).

9 Así lo plantean análisis del centro de memoria histórica ver (Informe centro de memoria histórica 2018)

En el segundo capítulo se irá delimitando la manera en que el concepto de víctima aparece en la legislación y la jurisprudencia colombiana. Con esto se pretende establecer jurídicamente y bajo principios de validez, la manera en que se piensa en derecho en las víctimas de las Fuerzas Militares en el conflicto colombiano. Esto dará la oportunidad de observar si las interpretaciones han sido amplias o restringidas por la ley y la jurisprudencia. Se podrá además determinar el estado que encuentra la Justicia Especial para la Paz el tema de víctimas, ofreciendo así un panorama amplio sobre lo que se tiene en Colombia hasta este momento. Esto para observar empíricamente qué pasó con las víctimas del sur del Tolima, ya que es precisamente dentro de este espacio geográfico donde nacieron históricamente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (de aquí en adelante Farc), y dentro del cual ha habido una gran cantidad de víctimas Militares que vale la pena recordar, con el fin de empezar a repensar el conflicto que se ha visto en términos de únicamente víctimas y victimarios, y empezar a establecer matices en estas líneas de pensamiento, pues como se verá, hubo afectaciones en distintos grados y en distinto grupos de actores del conflicto.

En el acápite final se brindará entonces los conceptos de víctimas que se podrían ir delimitando en Colombia, para ofrecer una visión sobre este concepto, que nos conduzca a repensar el conflicto armado en estos términos. El conflicto armado en Colombia tuvo muchas complejidades y hay que empezar, entonces, a demarcar momentos y conceptos que nos puedan brindar un acercamiento a conceptos más complejos que puedan ayudar en la obtención de justicia por todos los agentes que se vieron involucrados.

En el aspecto metodológico, el texto busca hacer un acercamiento principalmente histórico del concepto de víctima en Colombia, con especial énfasis en los militares afectados por el conflicto armado en Colombia. Esta metodología es transversal al texto y busca determinar la manera en que diferentes interpretaciones pueden conducir a ofrecer un grado mayor o menor de justicia, dependiendo del concepto que se tenga sobre víctima del conflicto.

La historia del concepto de víctima de las Fuerzas Militares en el conflicto armado colombiano

El conflicto armado colombiano ha sido uno de los más largos y constantes en la historia de América Latina, al que el Estado ha tenido que enfrentar a través de diferentes estrategias. En este sentido, las relaciones entre grupos guerrilleros y gobierno han venido siendo complejas, cada época tiene particularidades y tratamientos distintos. El propósito aquí será ir definiendo históricamente cuáles han sido las amnistías y los tratamientos jurídicos que se les ha venido dando a los grupos guerrilleros a través del tiempo; con el fin de entender las posibilidades históricas y políticas que han existido, los medios que ha usado el derecho para ponerle fin al conflicto, y el porqué de los aciertos y fracasos de algunos procesos de paz.

Se tomará como referencia temporal la época conocida como ‘la Violencia’ en Colombia, pues es a partir de esta etapa en la que surgieron diferentes revueltas campesinas, cuyos objetivos, distan de los que las FARC terminaron negociando. Es así como la época de la Violencia constituye una coyuntura en la historia de Colombia, y se encuentra estrechamente unida con la muerte del caudillo Jorge Eliecer Gaitán. Sin embargo, antes de la muerte de Gaitán, que se toma como referencia del inicio de esta época, los brotes de violencia regional traían ya la tradición de una constatación histórica de conflictos políticos. Así, zonas como los Llanos, el sur del Tolima, el norte del Valle y el eje cafetero, habían comenzado a tener varios problemas de orden público (Pizarro, 1989, p. 20).

La primera etapa del conflicto armado colombiano se caracteriza principalmente por ser regional, siendo el Estado el que decide reprimir a través de grupos tanto legales como ilegales los primeros gérmenes de violencia que se van presentando¹⁰. En este sentido, el surgimiento de la período conocido como la Violencia se manifiesta en general por el descontento de guerrillas liberales¹¹, excluidas del plano

10 Dentro de los grupos ilegales encontramos a los aplanchadores, los pájaros, los chulavitas, que eran grupos que luchaban por una ideología política (en general conservadora) que buscaba reprimir por medios violentos a la oposición que pudiera hacerse al Estado.

11 A los que se les conocía como “bandoleros”.

político por el régimen conservador, que tras la muerte de Gaitán se había tomado el poder en cabeza de Laureano Gómez. Estos grupos no poseen una cohesión social y política, operaban en el plano defensivo, con principal función de proteger algunas tierras productivas; territorios que después de la primera etapa de violencia quedarían en gran parte en manos de hacendados conservadores y liberales (Pizarro, 1989, p. 22). Hasta aquí el tratamiento penal, debido a la falta de una “ideología política” en la lucha armada, lógicamente vendría vinculado a una fuerte reacción armada por parte del Estado y a un aumento en las penas para los que entonces eran conocidos como “bandoleros” (Meertens y Sánchez, 1983).

Estos movimiento armados que en un principio tenían un carácter netamente regional, pasarían a transformarse en grupos cohesionados tras declaraciones como las de Sogamoso y la Conferencia Nacional del Movimiento Popular de Liberación Nacional realizada en Boyacá en 1952. A partir de aquí, se empezaría una segunda etapa donde los grupos guerrilleros tienen ya la capacidad de atacar al Estado (Sánchez y Merteens, 2011, p.40). Ante esta nueva forma violencia, el Estado tiende a concebir la posibilidad de acuerdos políticos, en vista de que dichos grupos armados comenzarían a alcanzar nuevas formas de legitimación por medio de ideologías comunistas que vendrían apareciendo en la región¹².

El gobierno de Rojas Pinilla sería el primero en intentar una solución negociada al conflicto, y mediante el decreto 1823 de 1954 ofrecería indulto tanto para los grupos guerrilleros como para los grupos ilegales que habían sido apoyados por el Estado¹³. El primer concepto de delito político aquí establecido se entendería en un sentido amplio, pues no sólo tenía que ver con el indulto a grupos guerrilleros, sino también con grupos que hayan buscado mediante violencia legitimar ciertas ideas de Estado. Este primer concepto no encontraba entonces restricciones que

12 Ideologías como la revolución cubana y la guerra fría le darían un nuevo impulso al pensamiento comunista y revolucionario.

13 El artículo 1 del decreto mencionado señalaba: “Concédase amnistía para los delitos políticos cometidos con anterioridad al 1° de enero del presente año. Para los efectos del presente Decreto, se entiende por delitos políticos todos aquellos cometidos por nacionales colombianos cuyo móvil haya sido el ataque al Gobierno, o que puedan explicarse por extralimitación en el apoyo o adhesión a este, o por aversión o sectarismo políticos”.

podieran violar la constitución o tratados internacionales y pudo haber sido una posibilidad sólida para que se pudiera poner fin al conflicto.

Sin embargo, varios fueron los errores que se cometieron para el postconflicto, como ejemplo, gran parte de los guerrilleros desmovilizados encontraban sus terrenos ya ocupados, sin posibilidades de restitución por vías legales. De la misma manera, el Estado continuaría con acciones armadas fuertemente represivas contra los grupos armados que aún continuaban ejerciendo acciones contra el Estado. Uno de los hechos más controvertidos fue por ejemplo la muerte del líder guerrillero Guadalupe Salcedo, quien había sido clave en las negociaciones de paz con el gobierno de Rojas (Sánchez y Merteens, 2011, p. 47). Esto generó descontentos en los desmovilizados, que no encontraron garantías suficientes para continuar con el proceso de paz, así como el pretexto para que los que continuaban con las acciones armadas continuaran legitimando sus demandas por medio de la violencia.

Luego de la oposición al régimen de Rojas Pinilla y el comienzo de lo que se denominó como el Frente Nacional, el cual no era más que un acuerdo político para que los partidos tradicionales liberal y conservador se alternaran el poder (Hartlyn, 1993).

El Estado tampoco tenía una vía política alternativa con el Frente Nacional para integrar a los grupos insurgentes, e intentos como el Movimiento Revolucionario Liberal que pretendía, con López Michelsen a la cabeza, constituirse en el vocero de diferentes movimientos de izquierda, fracasaría al no poder resistir tantas posiciones encontradas de los movimientos comunistas, los sindicatos y otros movimientos de izquierda que no quisieron ceder en sus pretensiones. Además, la integración de las bases sociales y las élites políticas tuvo en este momento un fracaso rotundo, fracaso que tuvo su origen en la falta de interés de las élites para escuchar u ofrecer garantías de participación a los poderes populares (Hardy, 1993, p. 36). Estas dos circunstancias terminaron socavando el intento de integración en política de las élites, las bases sociales y grupos insurgentes, mientras las protestas y la subordinación por medio de las armas, continuaban siendo aplacadas mediante la autoridad del Estado.

El Frente Nacional serviría entonces como una válvula de cierre al ascenso de los grupos armados, que no encontraban conductos regulares para acceder al sistema político. Tras el continuo fracaso que habían significado las diferentes estrategias del Frente Nacional para frenar la violencia generada en principio por la disputa del poder entre liberales y conservadores, cuyo principal problema como se ha visto fue la exclusión de clases sociales conformadas en gran parte por liberales campesinos excluidos y perseguidos por una política de Estado autoritaria¹⁴, darle término al Frente Nacional traería nuevos desafíos para Carlos Lleras Restrepo, quien precedido por León Valencia tendría la tarea de hacer una transición hacia una democracia que incluyera otras posiciones políticas. Por su parte, Lleras contaba con un bajo apoyo popular debido al estado de sitio que había sido declarado por León Valencia contra las revueltas estudiantiles y la difícil situación económica que se vivía en Colombia (Pecaut, 1993, p. 35).

Durante el periodo de León Valencia y especialmente el de Lleras, los delitos contra el Estado¹⁵ siguieron teniendo una connotación represiva. Durante el periodo de Lleras Restrepo se dictaron tres estados de sitio entre el período 1969 a 1970, los cuales tenían como objetivo pasar delitos comunes a las instancias de la justicia penal militar. De esta manera, el Decreto 1657 de 1969 establecería un estado de sitio parcial en el Valle del Cauca y mediante el Decreto 1661 del mismo año se fija que algunos delitos comunes serán juzgados por la justicia militar¹⁶. Posteriormente, en 1970 con la situación de la controversia en las elecciones presidencia-

14 Situaciones que se volverían más complejas como se advirtió con el paso de la guerra fría y el advenimiento de diferentes teorías que servirían de base para que los grupos al margen de la ley continuarán “legitimando” al menos ideológicamente diferentes estrategias en su lucha contra el Estado colombiano. Ver Pizarro (1989).

15 Con no mucha claridad dogmática, pues en lugar de beneficiar a los implicados, se los enviaba a ser juzgados por la justicia penal militar.

16 Los delitos que se enviaban a la justicia penal militar de acuerdo con el Decreto eran los de: secuestro; extorsión; Asociación para delinquir; robo a entidades bancarias o cajas de ahorro; Robo con violencia sobre las personas en cuantía superior a \$ 10.000. Los conexos con cualquiera de ellos. Fabricación, adquisición o conservación de dinamita, otra materia u objeto explosivo o inflamable, gases o bombas mortíferas o sustancias que sirvan para la composición o fabricación de ellas, prevenido en el artículo 260 del C. P. Comercio o traspaso “a cualquier título” de armas de fuego, municiones o explosivos; y porte o conservación de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas, sin facultad legal para ello, descritos en su orden por los artículos 30 y 31 del Decreto 1699 de 1964, que se cometan en el territorio de dicho Departamento.

les¹⁷, varios brotes de violencia surgirían reclamando que hubo fraude durante las elecciones y abriendo paso a que se constituyeran nuevos grupos armados, principalmente el M-19 (Movimiento 19 de abril).

La reacción frente a esta situación por parte de Carlos Lleras Restrepo sería nuevamente el uso del estado de sitio mediante los Decretos 590 y 1128 de 1970, que abrían paso a la expedición de una serie de decretos que ampliarían los delitos juzgados por la justicia penal militar (Perdomo, 2012). El nuevo presidente Misael Pastrana, tampoco abriría canales de diálogo y nuevamente tomaría acciones represivas contra estudiantes y sindicalistas mediante el Decreto 250 de 1971.

En términos generales la respuesta del Estado para los delitos que pudieran afectarlo durante el período 1950 hasta 1980, sería el uso de la autoridad por medio de la fuerza. Los intentos de paz durante este período se verían truncados por un Estado que no pudo tener una idea clara de la importancia de una justicia transicional que pudiera conducir a un posconflicto que asegurara el desarme de los grupos al margen de la ley y una verdadera opción política para los mismos, y por el contrario, se terminó excluyendo a muchos grupos sociales.

Ya entre finales de 1970 y principios de 1980, el primer intento de paz se daría bajo el gobierno de Turbay Ayala, quien crea una comisión de paz en cabeza de Carlos Lleras Restrepo, esta no tuvo mucho respaldo institucional (especialmente del congreso). Este intento fracasaría al no tener bases institucionales de respaldo y la consecuencia inmediata fue el Decreto 1923 de 1978 más conocido como el Estatuto de Seguridad, cuya finalidad era mantener el orden social y la paz territorial del país, pues en consideración del gobierno se había creado un ambiente de inseguridad por los constantes homicidios, secuestros y delitos. El presidente Turbay señalaba que el gobierno se veía obligado a crear este tipo de decretos debido a la falta de seguridad que vivía el país, haciendo un llamado a los violentos a dejar las armas. Así, una vez más por medio del aumento drástico de penas para delitos como el secuestro, terrorismo, la suspensión de

17 Controversia que surgiría a raíz de que durante los primeros informes electorales los resultados daban como vencedor a Rojas Pinilla. No obstante, el informe final decretaría que el presidente de Colombia fuera Misael Pastrana.

servicios públicos y las restricciones a la radio y la televisión, el gobierno buscaba darle fin al conflicto¹⁸. Los resultados por supuesto no fueron buenos y gran parte de la comunidad internacional se opuso a las medidas restrictivas decretadas por el presidente Turbay Ayala.

Después de las medidas represivas tomadas por Turbay, los siguientes períodos presidenciales traerían nuevos intentos de paz por medio de procesos de diálogo con los diferentes grupos armados. El gobierno de Belisario Betancur empezaría así con un cambio de mentalidad respecto de su antecesor, pues se buscaba ampliar las garantías de los delitos políticos y conexos mediante la ley 35 de 1982, ley que desde su primer artículo señalaba una amnistía general para las personas que cometieran distintos delitos como rebelión, sedición o asonada y los delitos conexos. A pesar de ser una cláusula abierta y del acercamiento que tuvo el gobierno con diferentes grupos guerrilleros, las contradicciones internas en el Congreso y la falta de apoyo de esta institución al ejecutivo, no permitieron que se llevara a cabo un proceso eficiente que pusiera fin a la violencia armada (García, 1993, p. 48). Por supuesto, este proceso no fue en vano y saldrían varios presos políticos, sin embargo el esperado acuerdo de paz no llegaría.

Un segundo acercamiento se daría en 1984, proceso en el cual se empezarían diálogos con varios frentes guerrilleros entre ellos las Farc, el EPL, el M-19, el Quintín Lame, un destacamento del ELN y la Autodefensa Obrera¹⁹. Quizá el proceso más recordado de esta etapa sea el que se dio entre el M-19 y el gobierno de Belisario en Corinto (Cauca), del cual se esperaba un acuerdo definitivo de paz, luego del cese al fuego bilateral declarado en la zona. No obstante, un campamento del M-19 sería atacado por militares del ejército colombiano, poniéndole fin a la tregua, terminando en el posterior holocausto en el palacio de justicia en 1985.

18 Ver Decreto 1923 de 1978.

19 En este proceso “Se reconoció efectivamente un cambio en el modelo de tratamiento a los opositores políticos por parte de dicho gobierno. Se terminan los consejos verbales de guerra para juzgar a los alzados en armas. No obstante, es preciso señalar que los acuerdos se fundamentaron en una agenda de negociación limitada: asuntos relativos al desarme, conversión de los movimientos en partidos políticos legales y propuestas de reglas electorales especiales para facilitar su representación en el Congreso, factor que impidió que otros movimientos insurgentes, como las FARC y el ELN, participaran de este proceso”. ALVEAR (2005) p.15

El gobierno de Virgilio Barco, también empezaría un acercamiento con los grupos guerrilleros, especialmente con el M-19. No obstante, se seguirían cometiendo los mismos errores del pasado, es decir no hubo un convenio con el Congreso sobre el procedimiento que se iban a seguir y los acuerdos que surgieran de los diálogos de paz. Esto quedó claro cuando el entonces presidente Barco mediante la ley 77 de 1989, asume poderes para otorgar indultos, regulando casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación. Mediante estos poderes el presidente, de acuerdo con el artículo dos de la ley, estaba facultado para dar beneficios a los autores o cómplices de delitos políticos antes de entrada la vigencia de dicha norma.

El proceso arrojó como resultado la paz entre el M-19, una facción del EPL, el Quintín Lame y el gobierno, pero los bombardeos a casa verde minarían la posibilidad de un diálogo más amplio con las Farc. En el mismo sentido, el proceso tampoco puso fin a las persecuciones políticas y la violencia, pues tres candidatos presidenciales de izquierda fueron asesinados en un mismo año (1990), entre ellos Carlos Pizarro ex-comandante del M-19.

Finalmente, la constitución de 1991 presentó una distinción entre delitos políticos y comunes, sin embargo, dicha distinción no tuvo mayor desarrollo en sus primeros años; puesto que, con la llegada de César Gaviria a la presidencia, se pretendía que el tratamiento del conflicto guerrillero fuera penalizado en los términos que imponían los delitos comunes. Elegido presidente en 1994 Ernesto Samper Pizano, empezaría a tratar de darse acercamientos entre el gobierno y la guerrilla de las FARC para poder negociar la paz. Estos acercamientos no serían posibles, debido a que el gobierno de Samper se vería envuelto en una serie de escándalos y procesos judiciales debido a la entrada de dinero del narcotráfico a su campaña, desviado así la atención política del país hacia este tema, volviendo dichos acercamientos con la guerrilla casi intrascendentes e inocuos²⁰. El siguiente momento histórico viene de la mano con el proceso fallido de Andrés Pastrana, quien buscaba otorgar

20 Ver CHERNICK (1996) .

indultos a los guerrilleros que se acogieran al proceso de paz, pero el proceso nunca llegó a ratificarse y desembocaría en la búsqueda de la terminación del conflicto por medio de las armas, en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

Álvaro Uribe terminaría negociando la paz con grupos paramilitares, en un proceso que finalizó con la extradición de varios cabecillas de dichos grupos a Estados Unidos, pero como se verá a continuación, estas negociaciones normativamente son distintas, pues no se trata de grupos con móviles políticos para derrocar el poder del Estado.

Las víctimas militares en el conflicto armado colombiano y la historia del sur del Tolima

La región del Tolima ha sido una de las más azotadas por la violencia, de hecho, fue el lugar de nacimiento de las FARC y en donde empezaron a presentarse los primeros actos de violencia por parte de agrupación armada campesina durante la época de la Violencia (Merteens y Sánchez. 1983). Desde entonces, el sur de Tolima se ha convertido en una región clave del conflicto, pues ha sido tanto importante desde el punto de vista político como geoestratégico. Desde el punto de vista político, muchas son las historias que recorren sus terrenos, pues es aquí donde precisamente surge las Farc y en donde se daría inicio a la historia del conflicto más largo de América Latina; el cual, a diferencia de otros procesos, no ha tenido aún fin, pues como se vio en el acápite anterior, muchos han sido los esfuerzos por terminarlo, pero los éxitos han sido relativos. El proceso de paz del Gobierno de Juan Manuel Santos, ha sido quizá el más exitoso, pero lo que muestra la historia de Colombia es que van a seguir quedando secuelas que hay que ir sanando con el tiempo.

En aspectos más concretos se puede ver cómo el Departamento del Tolima representa un gran apoyo estratégico para los diferentes actores del conflicto pues:

Con respecto a los corredores geográficos estratégicos a través de los cuales se despliega gran parte de las acciones armadas en el país, existen básica-

mente dos: uno que atraviesa el norte del país en sentido occidente-oriente, pasando por las regiones de Urabá, el Nudo de Paramillo, el norte de Antioquia, el bajo Cauca antioqueño, el Magdalena Medio, el sur de Bolívar, el sur de Cesar y el Catatumbo (González; Bolívar y Vásquez, 2003, página 116). El otro corredor se ubica en el suroccidente del país, en sentido sur-norte, partiendo de la frontera con Ecuador, en los límites entre Nariño y Putumayo, extendiéndose a lo largo del departamento del Huila, abarcando el sur del Tolima, el sur y el occidente del Meta (teniendo como epicentro en ese departamento el municipio de La Macarena), el norte del Caquetá (abarcando allí los municipios de San Vicente del Caguán y Puerto Rico), terminando en el suroccidente de Cundinamarca. Aparte de estos corredores existen otras zonas que han sido regiones en disputa por parte de las guerrillas, los grupos paramilitares y las Fuerzas Armadas. Estas zonas de disputa corresponden (de sur a norte) al noreste del Valle del Cauca, en la zona sobre la cordillera central donde este departamento tiene límites con Quindío y con el Tolima; al oriente antioqueño; al occidente del departamento de Arauca (en sus límites con Boyacá y Casanare); a los Montes de María y a la Sierra Nevada de Santa Marta. Tanto los corredores geográficos estratégicos como las regiones en disputa, así como las retaguardias de la subversión. (Centro de Memoria Histórica, 2017, p. 53-54)

Desde entonces, y hasta ahora, el conflicto armado ha dejado en estos corredores una serie de víctimas tanto de la población civil, como de las fuerzas militares. Sin embargo, a diferencia de los civiles, el primer problema al que se enfrentan las fuerzas militares es demostrar que, como fuerzas del Estado, también pueden resultar víctimas en un conflicto que se ha perpetuado durante tanto tiempo, y ha dado muestra de varios cambios en estructura y pensamiento de sus objetivos. Desde este punto de vista resulta complejo, por ejemplo con la implementación de la ley de víctimas, al pasar del reconocimiento que esta hace donde los agentes del Estado pueden ser víctimas del conflicto armado, la implementación de las políticas públicas necesarias para que los militares y sus familias pudieran reclamar sus derechos como víctimas (Carlo, 2018).

En este mismo sentido como lo advierte Jean Carlo Mejía:

No obstante las dificultades evidenciadas, sobre todo ante la ausencia de una política sectorial de atención integral frente a las víctimas pertenecientes

a las Fuerzas Armadas, que debió además ser liderada y establecida hace más de cinco años por la Unidad de Víctimas en virtud de su naturaleza legal, nuestras investigaciones muestran que el Departamento Jurídico Integral del Ejército desde el año 2017 ha venido articulando la construcción de iniciativas para visibilizar a los militares víctimas y sus familias buscando garantizar el goce efectivo de sus derechos. (Carlo, 2018)

Desde esta perspectiva se necesita mayor visualización para que las víctimas de las fuerzas militares puedan ser reconocidas, no solo desde el punto de vista material, sino también simbólico.

El conflicto en Colombia después de transformarse desde 1980 en un conflicto que implicaba la lucha contra el narcotráfico, trajo una serie de problemas mayores, pues se violentaron por parte de las Farc varios códigos al Derecho Internacional Humanitario; el uso por ejemplo de minas o armas que excedían el calibre de los acuerdos antes mencionados, además de uso excesivo en la fuerza como tomas guerrilleras que destruyeron gran parte de pueblos o emboscadas que implicaron la muerte de varios agentes del Estado, podrían considerarse aquí para empezar a determinar la manera en que los militares fueron víctimas recurrentes en el conflicto armado (Pastrana y Lowe, 2019, p. 19).

El reconocimiento debe entonces partir de que existió un conflicto armado en el que todas las partes resultaron víctimas en mayor o menor medida del mismo. Lo que habría que empezar entonces, es a ir determinado el grado de afectación que tuvieron las víctimas de las fuerzas militares dentro del conflicto armado, y como se mencionó anteriormente, resulta clave la zona del Tolima por ser un territorio que histórica y estratégicamente ha estado ligado al conflicto armado colombiano. Desde esta perspectiva habría que analizar entonces cómo fue el conflicto en la zona en los últimos años, qué códigos del Derecho Internacional Humanitario se violaron por parte de las fuerzas subversivas y quiénes y cómo se vieron afectados por estos hechos.

Para determinar estos puntos, se dirá antes que uno de los principales problemas que trajo el conflicto armado colombiano, es la relación entre ejército, población civil y grupos insurgentes. Muchas han sido las

relaciones de conflicto y colaboración que aquí se presentaron, incluso desde esta perspectiva se podría pensar que:

Una de las fallas estructurales del Estado en estos años fue la ambigüedad de sus representantes a la hora de resolver uno de los debates más cruciales desde el punto de vista estratégico del conflicto: cuál debería ser el límite y las formas de colaboración de la población civil con autoridades civiles y Fuerzas Militares en el conflicto. (Uganiza y Pabón 2017)

Muchos de los límites aquí se confundieron y lo que devino fue una guerra en la que se perdieron fronteras y la guerra, muchas veces, perdió las restricciones mínimas de respeto hacia el enemigo. Esto daría como resultado que hubiera víctimas de cada una de las partes que lucharon en el conflicto.

Las víctimas del Ejército, por lo tanto, deben empezar a hacerse visibles para que no sean estigmatizadas durante el proceso de selección que hace el Estado para la reparación integral de las mismas y para que, así mismo, haya muchas historias que contribuyan a reconstruir el conflicto armado en Colombia.

Incluso desde esta perspectiva es válido que la Corte Constitucional determinara que la diferenciación que trató de hacerse para que los militares tuvieran una sala especial en la Justicia Especial para la Paz fuera inconstitucional, pues es necesario un criterio de igualdad que contribuya a que tanto actores del conflicto como víctimas reciban el mismo trato. Sin embargo, las investigaciones de los integrantes o familiares de las Fuerzas Militares que han sido víctimas durante el conflicto han sido de a poco ocultadas por una historia que mira a la víctimas del Estado, pero no a las que fueron parte de este.

A partir de aquí, se puede decir que el sur del Tolima es una región clave del conflicto armado, por lo que ha representado históricamente como ahora. Incluso:

Entre los años 2007 y 2011 se dieron además operativos militares en el norte del Cauca y el sur de Tolima, con el objetivo de neutralizar al máximo comandante de las FARC, alias Alfonso Cano, quien finalmente sería abatido en la operación Odiseo, el 4 de noviembre de 2011, en jurisdicción

del municipio de Suárez (Cauca). Esos operativos militares y la consecuente necesidad de proteger a su máximo comandante en la región por donde este se movía, pueden explicar la concentración del efecto de las MAP en esa región. (Centro de Memoria histórica, 2017, p. 73)

Esto nos da muestra de lo que implicó la región para el conflicto y las víctimas que trajo el mismo.

Datos del centro de memoria histórica revelan que Tolima es una de las zonas con mayor número de víctimas como lo revelan los datos del centro de memoria histórica, incluso hay relatos muy fuertes de la región que muestran con crueldad lo ocurrido cuando las minas aparecieron (CNMH - Fundación Prolongar, mujer adulta, testimonio, grupo focal con erradicadores, Ibagué, Tolima, 2015).

Las víctimas de las Fuerzas Militares en el conflicto armado: dificultades y retos

La historia del conflicto ha ido mostrando la manera en que el conflicto va mutando, transformando a los actores del conflicto y marcando nuevas dificultades y retos. Así mientras en su origen el conflicto era campesino y de partidos, el segundo momento se complementa con la ideología de la guerra fría, para finalmente convertirse en un conflicto en el que el narcotráfico jugó un papel principal en la historia del conflicto. A partir de este momento, el conflicto armado colombiano estuvo delimitado por una serie de estrategias militares que lograron diezmar el poder de las Farc. Así acciones como el plan patriota implementada en el 2003 para intentar recuperar zonas que habían sido tomadas por las Farc, lograban un despliegue importante en el ámbito militar, así:

Culminados los éxitos del Plan Patriota, que habían provocado el retiro de las Farc, principalmente a las zonas de frontera, el Gobierno se dispuso a consolidar la presencia de la Fuerza Pública y servicios básicos del Estado en territorios que habían sido arrebatados a las Farc. En el marco del Plan Consolidación, en vigencia desde el 2007, las brigadas de ingenieros militares se dispusieron a realizar obras de alcantarillado, vías y acueductos en

diez departamentos del país, con un presupuesto de más de 320 mil millones a ejecutarse entre el 2009 y el 2011. Las áreas principales del Plan Consolidación, donde se combinaba la acción social con la militar, eran la Zona Macarena y Río Caguán, la Zona Pacífico (Nariño, Cauca, Buenaventura, Sur del Chocó), la Zona del Bajo Cauca Antioqueño y Sur del Tolima. (Ugarriza, Juan y Pabón Ayala, Kindle Locations 8087-8093)

Este plan terminó en una consolidación importante para que las fuerzas militares empezaran un despliegue de ataque hacia a las Farc, con operaciones exitosas que empezaron a socavar el poder que tenían los grupos al margen de la ley:

La consolidación, sin embargo, no significaba el fin de la ofensiva militar. Además de las operaciones especiales contra los líderes guerrilleros, los planes de guerra entre el 2007 y el 2010 hacían un fuerte énfasis en las campañas psicológicas para promover las desmovilizaciones de guerrilleros y de propaganda y acción cívicas entre la población civil para contrarrestar la acción política de las Farc y el ELN. El objetivo del Plan consistía, al final, en la derrota de las guerrillas “mediante la neutralización de su capacidad armada y de su voluntad de lucha, para forzar su desmovilización y desarme, y obligar a su sometimiento en las condiciones del Gobierno”. (Ugarriza, Juan Esteban; Pabón Ayala, Locations Kindle 8095-8100)

Las consecuencias de los despliegues estratégicos por parte de las Fuerzas Militares, es que traen consigo retaliaciones por parte de los grupos al margen de la ley, y en este caso específico el uso de armas que violan los estándares del derecho internacional humanitario, como las minas antipersonas. En este sentido, “Las víctimas de minas antipersona alcanzaron un primer pico en 1992, pero se elevaron a sus más altos niveles históricos entre 1999 y 2006, en coincidencia con el repunte de la ofensiva de las Fuerzas Militares contra las guerrillas” (Ugarriza, Juan Esteban; Pabón Ayala, Kindle Locations 6439-6440).

Las estrategias militares tuvieron entonces, un efecto de retaliación fuerte por parte de las Farc, quienes muchas veces combatieron la gran ofensiva de las Fuerzas Militares, con estrategias como minas y secuestros que no se encuentran permitidos por el derecho internacional humanitario. Durante el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango,

las tomas guerrilleras, los secuestros y el uso de instrumentos de ataque que violaban parámetros del derecho de guerra se intensificaron, el proceso de paz que se adelantaba en el Cagúan terminó por fortalecer a las Farc y minar la confianza que tenía los ciudadanos en el Estado. Los dos períodos del presidente Álvaro Uribe Vélez, se centraron en engrosar la capacidad militar de las Fuerzas Armadas y empezar una fuerte ofensiva militar, el resultado fueron operaciones militares exitosas, y la disminución de los grupos al margen de la ley. No obstante, el afán por lograr resultados en orden militar, trajeron consecuencias graves para las operaciones, como los conocidos falsos positivos. Esto creó ciertas dudas sobre el proceder de las Fuerzas Militares. Con la llegada de Juan Manuel Santos y el proceso de transición hacia la paz, las víctimas logran tener voz dentro del conflicto por medio de dos importantes hechos, pues además de la ley de víctimas, la creación del Centro de Memoria histórica y la Sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004 sobre desplazamiento, se empezaría desde el ámbito académico y práctico con el compromiso de escuchar a las víctimas del conflicto. Como lo señala Julieta Lemaitre:

Una observación más cuidadosa de la forma en que se lleva a cabo la participación refleja la centralidad para las víctimas de la calidad de liderazgo que asume su vocería. Una y otra vez observé y escuché disputas por la calidad de los liderazgos, así como los esfuerzos de los líderes por establecer su legitimidad sobre pilares éticos. (2019, p. 166)

El proceso de paz que se adelantó entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las Farc traerían un nuevo tratamiento para las víctimas con la política de Justicia Transicional que este traía, como lo señala Julieta Lemaitre:

Con la justicia transicional el derecho puso el énfasis en las voces de las víctimas y, esto tuvo como correlato, en especial después de la Ley de Víctimas, la producción de un cuerpo de burócratas dedicados a la escucha. Escuchan los funcionarios municipales, los personeros y sus delegados, que reciben la declaración inicial de los desplazados y de otras víctimas del conflicto; escuchan los funcionarios de Unidad para las Víctimas, que deciden si efec-

tivamente lo son y las incluyen o no en el registro, es decir que determinan si les dan ayudas o no y cuáles; escuchan los funcionarios de las ONG de derechos humanos, de prestación de servicios y humanitarias, integrantes del gran aparato paraestatal de servicios sociales que surgió a la sombra de los programas de escucha, jóvenes psicólogas, abogadas, y trabajadoras sociales, muchas, la mayoría mujeres, que bajan a territorio. (Lemaitre, 2019, p. 174)

En el ámbito militar, sin embargo, los avances en apoyo de víctimas no dejan de traer problemas culturales e institucionales. En este orden de ideas, la Mayor María Fernanda Cifuentes en entrevista con Laura Dulce Romero para el Espectador, reconoce que: “los obstáculos aparecen, en primer lugar, cuando el ministerio público (Procuraduría, Personería, etc), encargado de realizar el proceso de recepción de solicitudes de declaración y trámite a la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), les niega la posibilidad de hacer el proceso de declaración. La respuesta más recurrente cuando se acercaban a estas instancias, dice la mayor, es “no pierda su tiempo, usted no es víctima”. De hecho, la mayor Cifuentes señala que esa situación obligó a que se realizará en todo el país jornadas especiales coordinadas con la UARIV, para que los militares y policías pudieran ser escuchados por los funcionarios. Después de la declaración hay otra etapa: el reconocimiento. Un grupo de funcionarios de la UARIV valora si el declarante es o no víctima de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. En este proceso los uniformados también deben enfrentar una batalla porque sus procesos tardan años. Para la mayor Cifuentes, una de las causas es que no hay profesionales especializados en estas normas internacionales y mucho menos las leyes que señalen que los miembros de la Fuerza Pública también son víctimas. “Dichas decisiones requieren de un conocimiento profundo sobre la materia, para poder definir la inclusión o no en el Registro Único de Víctimas (RUV)”.

Así mismo, dentro del Registro único de víctimas se reconoce que:

hay 207.645 militares incluidos por homicidios, actos terroristas, utilización de medios y métodos prohibidos por el DIH, desplazamiento forzado, desaparición forzada, despojo de tierras, secuestro, tortura, lesiones personales físicas y psicológicas, y pérdidas de bienes. Sin embargo, todavía faltan más

reconocimientos. Según las cifras del Ejército, a la fecha no han sido reconocidos 8.960 casos, aunque hayan sido afectados por los mismos hechos victimizantes. (Dulce, 2019)

Lo que demuestran los datos es que falta mucha investigación sobre las víctimas militares pues no se ha logrado crear consciencia de que los agentes de las Fuerzas Militares sufrieron de la violencia de un conflicto armado que tuvo varias dimensiones y violó derechos del derecho internacional humanitario.